

Eutanasia vs. defensa de la vida¹

Lic. Hna Mercedes Zamuner²

¹ Editorial publicado en la Revista TEA N° 40

² Fundadora y Directora de la Revista "Temas de Enfermería Actualizados" (TEA).

Con la reciente decisión de Holanda de legalizar el homicidio de personas que así lo soliciten porque no le encuentran más sentido a su vida, se abre un capítulo muy intrincado para la toma de decisiones éticas en enfermería.

Si bien esta ley en Holanda no hace más que dar un marco legal a una práctica que se está realizando desde hace años en forma marginal, el hecho de que en un país sea aprobada oficialmente le da luz verde para que se lleve a cabo sin ningún tipo de limitación y sirva de antecedente para otras legislaciones. Por más que haya cláusulas en la ley que fijen las condiciones en las cuales “se justificaría” el homicidio de las personas que lo soliciten, es bien sabido que “hecha la ley, hecha la trampa”. En una cultura marcada por el utilitarismo quién puede asegurar que los altos costos de la atención médica, la escasez del recurso humano, el sentimentalismo, el abandono por parte de la familia, entre otros motivos, sirvan de justificativo para matar a más de una persona contra su voluntad, pero que “moleste”.

Nada más reñido con los principios éticos de nuestra profesión que la destrucción de la vida. Como defensoras de la vida en cualquiera de sus etapas, la enfermería se encuentra ante una situación crítica cuando por un lado debe responder al imperativo ético profesional de la defensa de la vida y por otro a una legislación que da derecho a matar a las personas cuando lo soliciten.

¿Puede negarse una enfermera a colaborar en esta práctica?. Tanto la Ley Nacional 24.004 del ejercicio de la profesión, como la Ley 298 sancionada para la Ciudad de Bs.As. incluyen incisos donde se contempla el derecho de objeción de conciencia para negarse a una práctica que va contra la conciencia del profesional enfermero.

Con todo, las presiones pueden ser muchas, para obligar a una práctica que cuente con el aval legal.

Aquí cabe hacer una reflexión sobre una diferencia conceptual entre legalidad y legitimidad. Legalidad como conformidad a las leyes positivas y legitimidad en su acepción de cierto, verdadero, genuino, ajustado a la razón. Podemos decir que no todo lo legal es legítimo y no todo lo legítimo se haya amparado por un marco legal. El ejemplo más clásico es el de la esclavitud de los negros en EEUU. En su época era totalmente legal el tráfico de esclavos, considerados como objetos de mercancía y no como personas. Este comercio era legal, pero ¿era legítimo? Desde luego que no, porque lo cierto, verdadero y genuino es que toda persona, independientemente de sus características, es digna de respeto y sujeto de derechos.

En la versión revisada en el año 2000 del Código de Ética del Consejo Internacional de Enfermería, en el preámbulo dice: “Son inherentes a la enfermería el respeto a los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la dignidad y a ser tratado con respeto.” ¿Cómo se conjuga el respeto al derecho a la vida con acciones dirigidas a destruirla?. Porque de eso se trata. Por más que se utilice el concepto muerte dulce, muerte por compasión, buena muerte u otros, la eutanasia es muerte provocada ya sea por la persona misma –suicidio- o por otro, eutanasia homicida.

Un factor que influye sobremanera en la toma de decisiones éticas es la cultura de una sociedad. Es ésta la que, en determinados casos da los matices para la aplicación de los principios que sustentan la ética aplicada. Sin embargo, la cultura no puede ser de

ningún modo el factor predominante decisivo para inclinar hacia una u otra recomendación. En el mundo globalizado y pluralista en que vivimos, la tentación está en seguir las corriente de moda, como sucede en la época de la adolescencia, donde la pertenencia al grupo es más importante y por ende la voluntad colectiva tiene más peso que el criterio autónomo y objetivo.

La vida no es un hecho fortuito, no somos lanzados a la vida para un devenir sin sentido, destinado a la destrucción. **Lo cierto, lo verdadero y genuino es que la vida, en su significado más profundo es un don de Dios**, en ello reside su máxima dignidad; trasciende lo puramente material y concreto; no es sólo tener un cuerpo y facultades superiores, es una existencia original destinada a una plenitud cuya máxima expresión la encontramos más allá de las fronteras de la existencia terrena.

Si todos tuvieran esta convicción, la valoración de la vida y de la muerte harían innecesario el debate sobre la eutanasia.